Contratación Directa N° 30/15
"ADQUISICION DE BOLSOS TIPO MARINERO" ID N° 301.450
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil quince, se reúnen los Señores Lic. Tomas Méndez, Director de Logística, Lic. Miguel Martinez, Jefe de Suministro y la Abog. Paola Arguello, Asesora de la Dirección General de Infraestructura y Tic's, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/15 "ADQUISICION DE BOLSOS TIPO MARINERO" ID N° 301.450, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como la carta de invitación del llamado en cuestión.

En fecha 26 de noviembre del dos mil quince, mediante Nota UOC N° 1.017/2015 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia y pone a su conocimiento que las firmas mencionadas fueron invitadas vía telefax según lo siguiente:

RUC	Nombre	Teléfono
2059524	J.A. ARTES	021 502 618
80003680	FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.	021 229 878
80002212	CASA IMPERIAL	021 497 004
80064978	NEAD S.R.L.	021 503 134
1901420	DISTRIBUIDORA HUMAITA	021 291 484

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verifico primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida; 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificada las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verifico que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En el Contenido del Informe de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" se incluyen y se hacen constar los aspectos siguientes:

1. ***ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.***

En fecha 7 de diciembre de 2.015, siendo las 11:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas con presencia de las siguientes personas: C.P.N. Laura Cabrera de la Unidad Operativa de Contrataciones; con el objeto de llevar acabo la apertura de sobres del Llamado a Contratación Directa N° 30/2015 "ADQUISICION DE BOLSOS TIPO MARINERO" ID N° 301.450

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Las ofertas técnicas y económicas ordenadas de menor a mayor fueron las siguientes:

Nº	Oferente: Razón Social	PRECIO TOTAL
1	YUTY S.A.	9.160.000.-
2	PUBLITEX S.R.L.	9.400.000.-
3	PROYACK DE GLORIA MARIN TORRES	10.600.000.-
4	CONFECCIONES TEXTILES DE YENY YAMBAY	12.000.000.-

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL PRECIO, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

YUTY S.A.							
Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
BOLSO TIPO MARINERO: Bolsa tipo marinero 50x60cm. Con logo en serigrafía a un color. Tela: 600 Medida de larga: 60cm Medida de costado: 20cm Arandela de metal N°45 Cordón: poliéster Hilo: nailon Cinta: cáñamo de 2.5 cm Serigrafía a un color	YUTY	NACIONAL	Unidad	400	Unidad	22.900.-	9.160.000.-
PRECIO TOTAL							9.160.000.-

PUBLITEX S.R.L.							
Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
BOLSO TIPO MARINERO: Bolsa tipo marinero 50x60cm. Con logo en serigrafía a un color. Tela: 600 Medida de larga: 60cm Medida de costado: 20cm Arandela de metal N°45 Cordón: poliéster Hilo: nailon Cinta: cáñamo de 2.5 cm Serigrafía a un Color	PUBLITEX	PARAGUAY	Unidad	400	Unidad	23.500.-	9.400.000.-
PRECIO TOTAL							9.400.000.-

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

PROYACK DE GLORIA MARIN TORRES							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
BOLSO TIPO MARINERO: Bolsa tipo marinero 50x60cm. Con logo en serigrafía a un color. Tela: 600 Medida de larga: 60cm Medida de costado: 20cm Arandela de metal N°45 Cordón: poliéster Hilo: nailon Cinta: cáñamo de 2.5 cm Serigrafía a un Color	PROYACK	NACIONAL	Unidad	400	Unidad	26.500.-	10.600.000.-
PRECIO TOTAL							10.600.000.-

CONFECCIONES TEXTILES DE YENY YAMBAY							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
BOLSO TIPO MARINERO: Bolsa tipo marinero 50x60cm. Con logo en serigrafía a un color. Tela: 600 Medida de larga: 60cm Medida de costado: 20cm Arandela de metal N°45 Cordón: poliéster Hilo: nailon Cinta: cáñamo de 2.5 cm Serigrafía a un Color	CLEAN UP	NACIONAL	Unidad	400	Unidad	30.000.-	12.000.000.-
PRECIO TOTAL							12.000.000.-

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES

DOCUMENTOS	*YUTY S.A.*	*PUBLITEX S.R.L.*	*PROYACK DE GLORIA MARIN TORRES*	*CONFECCIONES TEXTILES DE YENY YAMBAY*
Formulario de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Angel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.				
Documentos legales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos legales. Personas Jurídicas				
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

De conformidad a lo establecido en el Artículo 61. Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que menciona que: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el

Abog. Paola Argiello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Angel Martin
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la carta de invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Del análisis de las documentaciones, se deja expresa constancia que los oferentes: YUTY S.A., PBLITEX S.R.L., PROYACK DE GLORIA MARIN TORRES, y CONFECCIONES TEXTILES DE YENY YAMBAY; cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, los Formularios de Ofertas presentados por estas empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, su Garantías de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas; los Documentos que acrediten la identidad de estos oferentes son suficientes para demostrar la existencia legal de las empresas y los firmantes de la ofertas se encuentran correctamente autorizados para comprometer al oferente. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

	Exigido en la Carta de Invitación	*YUTY S.A.*	*PUBLITEX S.R.L.*	*PROYACK DE GLORIA MARIN TORRES*	*CONFECCIONES TEXTILES DE YENY YAMBAY*
Monto de la Oferta		9.160.000.-	9.400.000.-	10.600.000.-	12.000.000.-
Monto Asegurado		458.000.-	470.000.-	530.000.-	600.000.-
% Asegurado	5% del monto de la oferta	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.*

3.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Normas.

YUTY S.A.		
Descripción del bien	***Especificaciones Técnicas***	***CUMPLE / NO CUMPLE***
BOLSO TIPO MARINERO: Bolsa tipo marinero 50x60cm. Con logo en serigrafía a un color. Tela: 600 Medida de larga: 60cm Medida de costado: 20cm Arandela de metal N°45 Cordón: poliéster Hilo: nailon Cinta: cáñamo de 2.5 cm Serigrafía a un color	***BOLSO TIPO MARINERO: Bolsa tipo marinero 50x60cm. Con logo en serigrafía a un color. Tela: 600 Medida de larga: 60cm Medida de costado: 20cm Arandela de metal N°45 Cordón: poliéster Hilo: nailon Cinta: cáñamo de 2.5 cm Serigrafía a un color***	CUMPLE

Abog. Paola Angiolello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Se observa, que el oferente ***YUTY S.A.*** *cumple con la presentación de "Adquisición de Bolsos Tipo Marinero" de conformidad a las especificaciones Técnicas establecidos en la Carta de invitación.*

3.2. ***Cumplimiento de Documentos de Carácter Legal***

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL YUTY S.A.	*CUMPLE /NO CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, LUIS LUCIO GUIBI VERA Y ARAGON con C.I. N° 572539, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	*CUMPLE*

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Angel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL YUTY S.A.	CUMPLE /NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, OLIVIA ANTONIA VERA Y ARAGON POLETTI con C.I. N° 181.608, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL PUBLITEX S.R.L.	*CUMPLE /NO CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, GIL OVANDO AVEIRO con C.I. N° 2.193.154, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL PUBLITEX S.R.L.	CUMPLE /NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, DORA CONCEPCION OVANDO AVEIRO con C.I. N° 3.750.612, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Yitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Angel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL PROYACK	CUMPLE /NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, GLORIA LORENA MARIN TORRES con C.I. Nº 1.953.366, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL CONFECCIONES TEXTILES	CUMPLE /NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, YENY YAMBAY con C.I. Nº 3.321.703, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la firma YUTY S.A. cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la Carta de invitación, para que le sea adjudicada la contratación.

Abog. Paola Aguilera Estale
Asesora
Dir. Gral. de Infraestructura y TICs
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

3.3. ***Cumplimiento de Experiencia.***

Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de venta, de servicios iguales o de similar naturaleza a lo solicitado, por montos iguales o superiores a 50%, de la sumatoria de los años 2013 y 2014.	**CUMPLE**

3.4. ***Otros Documentos***

Otros Documentos	CUMPLE /NO CUMPLE
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 96.49/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia.	**CUMPLE**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de venta, de servicios iguales o de similar naturaleza a lo solicitado, por montos iguales o superiores a 50%, de la sumatoria de los años 2013 y 2014.	**CUMPLE**

4. *RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por la firma YUTY S.A., porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio total de G. 9.160.000.- (Guaraníes nueve millones ciento sesenta mil), evaluado como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia y la Capacidad Técnica exigida en la carta de Invitación.

Es decir, analizado todos los documentos exigidos en la carta de invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 4º, 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los artículos 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda que la adjudicación de la contratación sea proveída a la Firma YUTY S.A., con R.U.C. 80034769 - 2, por un monto total de Gs. 9.160.000.- (Guaraníes nueve millones ciento sesenta mil), porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el

Abog. Paola Argüello
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Angel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

cumplimiento de las obligaciones exigidas y además ha presentado la oferta evaluada como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de la superioridad.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Lic. Miguel Angel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública